

Ley Nº 17.915

DON RAMÓN JOSÉ VINCI BOSCO

SE DESIGNA CON ESE NOMBRE EL HOGAR DE ANCIANOS DE LA CIUDAD DE SALTO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase "Ramón Joaquín Vinci Bosco", el Hogar de Ancianos de la ciudad capital del departamento de Salto, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de octubre de 2005.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Presidente. Santiago González Barboni, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 24 de octubre de 2005.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

RODOLFO NIN NOVOA. Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO. JORGE BROVETTO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.